Bogotá D.C, viernes, 11 de julio de 2025

Señores
CONSORCIO VICGER 2021
Atn. Ing. Germán Antonio Ballestas Berdejo
Representante Legal
consorcioviger@gmail.com; Oficinamb516@hotmail.com; gerencia@vicpar.com

◘ OBSERVACIÓN ◘ FINANCIERO - FIN

REFERENCIA: **Contrato No. ICUU-140 de 2025** cuyo objeto es: *"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

ASUNTO: Respuesta oficio CVG – ICCU –OF-0051-2025, Observaciones Plan de Inversión del Anticipo, Contrato de Obra No. ICCU-140 de 2025 – CONSORCIO VICGER 2021

Cordial saludo, Ingeniero Ballestas:

Con relación a la comunicación CVG-ICCU-OF-0051-2025 del 19 de junio de 2025, mediante la cual el Consorcio VICGER 2021 presentó para aprobación el Plan de Inversión de Anticipo de Obra, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Interventoría, se ha llevado a cabo la revisión técnica del mencionado plan. Este fue entregado por el contratista en el marco del Contrato de Obra ICCU-140 de 2025, por un valor de $9.674.026.106,10 (equivalente al 30% del valor total del contrato).

Luego de analizar dicho documento frente a las disposiciones establecidas en la Cláusula 6 de la Minuta del Contrato y los requerimientos técnicos del Anexo Técnico – ICCU-LP-031 de 2024, la Interventoría emite el siguiente concepto:

1. Aprobación Técnica Parcial del Plan de Inversión del Anticipo

La Interventoría hace una aprobación Técnica Parcial del Plan de Inversión del Anticipo el contenido general y la distribución porcentual del Plan de Inversión del Anticipo en tanto que los ítems relacionados se encuentran dentro del marco de lo permitido por el contrato, corresponden al objeto del mismo y permiten prever el alistamiento y desarrollo inicial de las obras.

2. Observaciones Técnicas a Subsanar

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

No obstante, se realizan las siguientes observaciones que deberán ser aclaradas y/o ajustadas por parte del contratista en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de este oficio:

- Desagregación del ítem “Mano de Obra y Gastos Administrativos” (25%), se requiere separar los conceptos correspondientes a:

  - Mano de obra directa (técnica y operativa)
  - Personal administrativo de campo (si aplica)
  - Otros gastos administrativos, indicando su naturaleza, relación con el objeto contractual y proporcionalidad respecto a las actividades previstas.

- Justificación técnica de la combinación “compra vs. alquiler” de maquinaria (10% compra / 5% alquiler), el contratista deberá explicar:

  - Cuáles equipos se planea adquirir y cuáles alquilar.
  - Criterios técnicos y financieros utilizados para tomar dicha decisión.
  - Periodo estimado de uso de los equipos adquiridos, en función del cronograma del proyecto.

- Falta de correlación con el Programa de Obra y Cronograma de Ejecución: El plan de inversión deberá incluir un cronograma financiero (mes a mes), que relacione los porcentajes asignados a cada ítem con los hitos de ejecución previstos, especialmente en la fase de caracterización y montaje de frentes de obra.

- Inclusión de subcontratos de obra (15%), se deberá remitir:

  - Lista tentativa de subcontratos y especialidades.
  - Actividades asociadas y su pertinencia con los primeros tramos priorizados por la Entidad.

3. Condicionalidad para aprobación fiduciaria y desembolso

La Interventoría condiciona la remisión del Plan de Inversión del Anticipo a la Entidad contratante para trámite de desembolso, hasta que el contratista:

- Subsane integralmente las observaciones señaladas.
- Entregue versión ajustada y firmada del plan, junto con:
- Soporte técnico-económico de lo solicitado.
- Cronograma financiero del anticipo (mensualizado), articulado con el Programa de Obra.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Sin otro particular, quedamos atentos a la subsanación requerida y reiteramos nuestra disposición para acompañar técnicamente este proceso.

Atentamente,



LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
Director de Interventoría
Cto No. ICCU-218 de 2025
ECG INGENIERIA S.A.S.

Proyectó: JAAP
Revisó: RAEB
Aprobación General: LARR
Anexos: N/A
Copia: Luz Angela Sanabria - Subdirectora de Caminos Vecinales ICCU - luzangela.sanabria@cundinamarca.gov.co; Luis Fernando Rojas Cruz-Apoyo Técnico Supervisión ICCU, luis.rojas@cundinamarca.gov.co; Mary Paola Beltrán-Apoyo Técnico Supervisión ICCU, maryp.beltran@cundinamarca.gov.co
Requiere respuesta: SI_X_NO___
Folios: N/A

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co